



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 08 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.01.2025 17:28:37 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000019-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO:

La solicitud remitida por don Ysidro Felix Álvarez Morales, juez de paz del centro poblado de Seccha, distrito de Lucma, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash; el Informe N° 000002-2025-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 7 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene la facultad de otorgar la autorización de ausencia a los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo.- Mediante resolución administrativa N° 000155-2022-P-CSJAN-PJ de fecha 15 de febrero de 2022, se designó a don Ysidro Felix Álvarez Morales como juez de paz del centro poblado de Seccha, distrito de Lucma, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash; y a don Aniceto Rigoberto Jaque Rondan y Alipio Armando Antonio Simeon como primer y segundo accesitario, respectivamente, por el periodo de cuatro años.

Tercero.- En atención al documento del visto, don Ysidro Felix Álvarez Morales, Juez de Paz del centro poblado de Seccha, distrito de Lucma, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash, solicita licencia por motivos de salud, precisando que se ausentará de su Despacho, desde el día 5 de enero al 15 de febrero de 2025.

Cuarto.- Según el artículo 15° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "Los jueces de paz accesitarios reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente cuando: (...) b). El titular tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos (...)". Asimismo, en concordancia al numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que: "Para que proceda el reemplazo temporal por ausencia del Juez de Paz titular por un periodo de hasta sesenta (60) días consecutivos, o mientras dure su alejamiento del cargo por medida disciplinaria de suspensión o separación provisional, se requiere resolución de la Presidencia de la Corte Superior respectiva."; en consecuencia, corresponde otorgar la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

autorización para que el juez de paz pueda ausentarse temporalmente de su jurisdicción, desde el día 6 de enero al 14 de febrero de 2025 (30 días hábiles consecutivos) y encargar temporalmente el despacho del Juzgado de Paz del centro poblado de Seccha, distrito de Lúcma, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash, a don Aniceto Rigoberto Jaque Rondan, primer accesitario del referido Juzgado de Paz.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR en vías de regularización- a don Ysidro Felix Álvarez Morales, Juez de Paz del centro poblado de Seccha, distrito de Lúcma, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash, a fin de que, pueda ausentarse de su despacho por el periodo comprendido desde el día 6 de enero al 14 de febrero de 2025 (30 días hábiles consecutivos) por motivos de salud.

Artículo Segundo.- ENCARGAR temporalmente el despacho del Juzgado de Paz del centro poblado de Seccha, distrito de Lúcma, provincia de Mariscal Luzuriaga, departamento de Ancash, a don Aniceto Rigoberto Jaque Rondan, primer accesitario del referido Juzgado de Paz; por el periodo comprendido desde el día 6 de enero al 14 de febrero de 2025 (30 días hábiles consecutivos).

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP; Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/sva

